



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

"2009, Año de la Reforma Liberal"

307 - A. - 0838

Oficio Circular No. SSFP/408/ 0004/2009

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes en
las dependencias de la Administración
Pública Federal**
Presentes.

Ciudad de México, 4 de agosto de 2009.

Hacemos referencia a los Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario 2009 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del año en curso (Lineamientos) en el cual se establecen medidas sobre las contrataciones en materia de servicios personales y se consideran los casos de excepción a la aplicación de dichas medidas.

Cabe señalar que a la fecha existe un número importante de procedimientos de contratación iniciados, y obligados a concluirse de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC).

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 y 69 de la LSPC; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en los numerales Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos y con la finalidad de atender las diversas consultas realizadas sobre este tema por las dependencias sujetas a la misma, se comunica lo siguiente:

1. En el caso de los puestos vacantes que se encuentren en proceso de concurso con anterioridad al 1 de agosto del 2009, se podrá concluir el proceso y ser ocupadas con el ganador que resulte de dicho proceso.
2. En el caso de los puestos que con anterioridad al 1 de agosto del 2009 se encuentren ocupados con servidores públicos nombrados con fundamento en lo establecido en los artículos 34 de la LSPC y 92 de su Reglamento, se podrá convocar a concurso, a partir de la fecha del presente comunicado, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, y ocupar la plaza con el ganador correspondiente a dicho concurso.
3. Los movimientos laterales que se deriven de las necesidades del servicio, podrán realizarse, si se aplican al interior de la institución, no implican un incremento de gasto en servicios personales y la plaza que quede vacante derivado del movimiento de referencia, se mantiene sin ocuparse, bajo los criterios de la presente circular.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLÍTICA y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

"2009, Año de la Reforma Liberal"

307 – A. - 0838

Oficio Circular No. SSFP/408/ 0004 /2009

- 4. Tratándose de los puestos de gabinetes de apoyo y de libre designación, sólo se podrán ocupar una vez que se cumpla con los compromisos de ahorro, en su caso, en términos de las disposiciones que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario.
- 5. A partir del mes de noviembre del presente año, podrán sujetarse a concurso el resto de los puestos sujetos al SPC, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las metas de ahorro en términos de los Lineamientos.

Los casos de excepción, referidos a puestos sujetos al SPC, podrán ser analizados y, en su caso, ser autorizados por las Unidades que suscriben el presente documento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, se solicita su intervención a efecto de que al interior de las dependencias así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezca lo conducente para el cumplimiento de estas medidas.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario

El Titular de la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

Alfonso Medina y Medina

Act. Luis Felipe Llanos Reynoso

Con fundamento en el artículo 89 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y previa designación por oficio No. SP/100/256/2009, en ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, el Director General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal.

- c.c.p.
- C.P. Salvador Vega Casillas.- *Secretario de la Función Pública.*- Presente.
 - Lic. Dionisio Arturo Pérez Jácome Friscione.- *Subsecretaría de Egresos.*, SHCP.- Presente.
 - Lic. Uriel Márquez Carrasco.- *Subsecretaría de la Función Pública.*, SFP.- Presente.
 - Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".- *Subsecretaría de Egresos*, SHCP.- Presentes.
 - Mtra. Lilián Aurora Pérez Órnelas.- *Directora General del Servicio Profesional de Carrera.*, SFP.- Presente.
 - Lic. Manuel Armando Sada Garza.- *Dirección General de Información de Recursos Humanos en la APF.*, SFP.- Presente.
 - Directores Generales Adjuntos de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- *Subsecretaría de Egresos.*- Presentes.
 - Lic. Jacqueline Arteaga Fernández.- *Directora General Adjunta de Planeación, Políticas y Estrategias de Recursos Humanos.* SFP.- Presente.